



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00208
PROCESO:	DIVORCIO - Demanda Reconvención
DEMANDANTE:	SORAIDA HERMOSA VARGAS
DEMANDADOS:	ALEXANDER ROJAS GUZMAN

La señora SORAIDA HERMOSA VARGAS a través de apoderada judicial, presenta demanda de RECONVENCION dentro del DIVORCIO contra ALEXANDER ROJAS GUZMAN y considerándose que la misma reúne los requisitos indicados en el artículo 82 y s.s del C.G.P, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se d i s p o n e A D M I T I R L A y d a r l e el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Se ordena notificar por estado la presente demanda, de acuerdo a lo consagrado en el 371 y 91 del CGP.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada en reconvención, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, enviándosele la misma y los anexos allegados con la demanda, para lo cual se remite el link del expediente [2022-00208](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4b61fd0bdd227ed8468854336e1715d5d0f6140cdfa4d69d4b4a3f33e487af**

Documento generado en 16/12/2022 08:54:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**